



---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

**EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Único.- Aprobar el Plan de Participación Pública que acompaña a la versión inicial del Plan General Estructural.

Someter la versión inicial del Plan General Estructural, que incluye su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigidos por la normativa sectorial, a participación pública y consultas con las Administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, mediante las acciones definidas en el Plan de Participación Pública.

Durante el indicado plazo, cualquier persona podrá formular alegaciones y observaciones, y aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo.

Asimismo, realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban realizarse en ejecución del planeamiento.

Los locales habilitados para la exposición pública de la versión inicial del Plan General Estructural, y el horario para su consulta, así como el lugar, fecha y hora en los que se celebrarán las sesiones explicativas abiertas al público sobre el contenido del Plan, se indicarán en el anuncio insertado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Y suspender en todo el término municipal la tramitación y el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, salvo que las actuaciones sean compatibles con la ordenación vigente y con la propuesta, y suspender la aprobación de nuevos programas de actuación, durante el plazo máximo previsto por la Ley.